



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00199851

---

VISTO

El Expediente EX-2023-00199851- -UNC-ME#FAUD por el que la magíster arquitecta María Rebeca MEDINA eleva el Informe de actividades realizadas durante la licencia por Año Sabático,

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2019-321-E-UNC-DEC#FAUD se solicitó al Honorable Consejo Superior UNC que se conceda licencia por Año Sabático a la magíster arquitecta MEDINA en sus cargos por concurso de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva en las cátedras de Historia de la Arquitectura I A y de Historia de la Arquitectura III A de la carrera de Arquitectura, a partir del 1 de marzo de 2020, en virtud del art. 79° de los Estatutos de esta Universidad y de la Resolución Rectoral N° 1122/01.

Que por Resolución HCS N° 408/05 se delegó en la persona del/de la señor/a Rector/a, la facultad de resolver los pedidos de licencia que, con arreglo a lo previsto por el Decr. N° 3413/79, Resolución Rectoral N° 1600/00 (T.O. de la Ordenanza N° 1/91) y Resolución Rectoral N° 1122/01 (T.O.) y modificatorias, formulen los/las profesores/as y auxiliares de la docencia por concurso, debiendo dichos actos administrativos darse cuenta al HCS, quedando firmes si estos no fueran observados dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores.

Que por RR-2019-2883-E-UNC-REC se hizo lugar a lo solicitado por el HCD de la FAUD y, en consecuencia, se concedió licencia extraordinaria por Año Sabático a la magíster arquitecta MEDINA a partir del 1 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

Que la magíster arquitecta MEDINA elevó el Informe requerido por el inc. b) del art. 5° de la Resolución Rectoral N° 1122/01 (T.O.).

Que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Informe de actividades realizadas durante la licencia por Año Sabático otorgada a la magíster arquitecta María Rebeca MEDINA (Leg. 33.420).

ARTÍCULO 2º: Elevar al Honorable Consejo Superior el Informe evaluado, de acuerdo a lo establecido por el art. 6º de la Resolución Rectoral N° 1122/01 (T.O.).

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, a Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

*LF./*